



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/543  
17 de octubre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 98 b) del programa provisional

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Preparación y organización del Año Internacional  
de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 8	2
II. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS .....	9 - 27	3
III. DIRECTRICES PARA EL AÑO INTERNACIONAL .....	28 - 31	7
IV. COORDINACION Y FINANCIACION DEL AÑO INTERNACIONAL	32 - 37	9
<u>Anexo.</u> Proyecto de programa de actividades del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo .....		11

## I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El Año Internacional está dedicado a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. En la resolución se invita a los Estados a velar por que se realicen los preparativos para el Año y se pide a los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones de poblaciones indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales, que estudien cómo pueden contribuir al Año. Se autorizó al Secretario General a aceptar y administrar contribuciones voluntarias con objeto de financiar las actividades del programa para el Año y se le pidió que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un proyecto de programa de actividades.

2. En la resolución mencionada, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 47° período de sesiones, considerara las posibles actividades de las Naciones Unidas en relación con el Año. La Comisión, en su resolución 1991/57, de 6 de marzo de 1991, recomendó que los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al considerar las aportaciones que podían hacer para contribuir al éxito del Año Internacional, se guiaran por lo siguiente: a) la manera más eficaz en que sus actividades operacionales podían contribuir a la solución de los problemas con que se enfrentaban las poblaciones indígenas y b) el importante papel que podían desempeñar las poblaciones indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que los afectaran. La Comisión pidió al Secretario General que, al preparar el proyecto de programa de actividades del Año Internacional, tuviera en cuenta la labor que realizaba la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y que examinara las recomendaciones concretas relativas a la coordinación y ejecución de las actividades del Año.

3. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 45/164 de la Asamblea General y comprende, en la sección II, un resumen de las respuestas enviadas por los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de poblaciones indígenas y no gubernamentales interesadas hasta el 30 de agosto de 1991. En la sección III y en el anexo se formulan propuestas de directrices y un proyecto de programa de actividades para el Año Internacional, basados en la información recibida. La sección IV contiene sugerencias acerca de la posible coordinación y financiación del Año Internacional.

4. El 17 de mayo de 1991 se enviaron notas verbales a los gobiernos y cartas a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones indígenas y no gubernamentales interesadas en las cuales se solicitaba información concerniente a las actividades que estaban proyectando en relación con el Año.

5. Hasta el 30 de septiembre de 1991, los gobiernos que habían respondido a las notas verbales mencionadas eran los siguientes: Bangladesh, Brunei Darussalam, Finlandia y Papua Nueva Guinea.

6. Hasta el 30 de septiembre de 1991 habían respondido a la carta de fecha 17 de mayo de 1991 las siguientes organizaciones intergubernamentales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria de la Secretaría, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Consejo Económico y Social, la Corte Internacional de Justicia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Instituto Indigenista Interamericano y la Organización de Estados Americanos.

7. Hasta el 30 de septiembre de 1991 habían respondido a la carta de fecha 17 de mayo de 1991 las siguientes organizaciones de pueblos indígenas: Haudenosaunee, el Consejo Indio de Sudamérica y el Nordic Sami Council.

8. Hasta el 30 de septiembre de 1991 habían respondido a la carta mencionada las siguientes organizaciones no gubernamentales: Foro Cultural Asiático de Desarrollo, el Consejo Internacional sobre Derecho del Medio Ambiente, la Fraternidad de Reconciliación y Paz, la Unión Interparlamentaria, la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos y el Servicio Paz y Justicia en América Latina.

## II. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

### A. Respuestas de los gobiernos

9. El Gobierno de Bangladesh indicó que proyectaba realizar las siguientes actividades: la emisión de un sello conmemorativo el 1° de enero de 1993; una reunión de poblaciones indígenas que inaugurará el Primer Ministro en marzo de 1993; una exposición de la cultura de las poblaciones indígenas que se realizará en marzo y abril de 1993; programas especiales de radio y televisión durante el Año; publicación de un suplemento especial en la prensa en julio de 1993; un seminario internacional de dos días sobre las poblaciones indígenas y el desarrollo, que se realizará en octubre de 1993; un festival cultural de dos días en octubre de 1993; programas de inmunización y atención primaria de la salud en julio; un festival cultural de dos días en julio; un

examen que realizará el Gobierno de las medidas adoptadas y la formulación de una nueva estrategia para aprobar un plan quinquenal y el anuncio de un plan nacional por parte del Primer Ministro en diciembre de 1993.

10. El Gobierno de Finlandia se refirió a un acuerdo firmado por el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Noruega, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en Rovaneimi, Finlandia, en junio de 1991. El acuerdo fortalece la cooperación para la protección del medio ambiente en la región ártica y uno de sus principios fundamentales es promover la participación de las poblaciones indígenas. La próxima conferencia interministerial sobre el medio ambiente en el Artico se celebrará en Groenlandia en 1993, Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

#### B. Respuestas de las organizaciones intergubernamentales

11. Las organizaciones intergubernamentales que respondieron a la solicitud de información se refirieron a sus actividades en curso relacionadas con las poblaciones indígenas y a las medidas que se proponían adoptar en relación con el Año.

12. El Consejo Económico y Social mencionó el texto de la decisión 2/7 aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su segundo período de sesiones 1/, titulada "Poblaciones indígenas y comunidades locales".

13. La FAO informó de un estudio sobre las poblaciones indígenas de la región de América Latina y el Caribe que había llevado a cabo la cuarta reunión gubernamental para las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural en América Latina y el Caribe. En el documento se reconocen posibles criterios de programación de las actividades en favor de las comunidades indígenas rurales. La Organización también se refirió al curso práctico nacional celebrado en Lima, Perú, en mayo de 1991, cuyo tema central había sido el aumento de la productividad de las comunidades indígenas en las regiones andina y amazónica.

14. El PMA expuso el apoyo que brindaba a varios proyectos sobre silvicultura en la India que atañían principalmente a los grupos tribales. Se prevé llevar a cabo un proyecto de evaluación previa para determinar los criterios apropiados de selección de beneficiarios y las formas más viables de cooperación forestal; analizar las prácticas actuales de utilización de la tierra y la viabilidad de los cambios propuestos al respecto desde el punto de vista del grupo escogido como objetivo; y determinar la forma de garantizar que la selección de las especies y los derechos de propiedad de la tierra y de posesión y plantación de árboles sean compatibles con las costumbres tribales de los indígenas y con sus necesidades de productos forestales.

15. El FIDA observó que muchos de sus proyectos estaban destinados a campesinos de origen indígena. Actualmente la Organización invierte en programas de préstamos a familias indígenas en Bolivia, el Ecuador, Guatemala, México y el Perú, y prepara un programa regional destinado a las poblaciones indígenas de la cuenca del Amazonas. Se realizaron cursos prácticos en

relación con el programa de la Amazonia en Venezuela en marzo de 1991 y en Bolivia en julio de 1991 y se envió una misión de reconocimiento al Brasil, a mediados de mayo de 1991, con el objeto de estudiar las medidas urgentes que debían adoptarse en favor de la población Yanomami.

16. El PNUD se refirió a su decisión 91/12 sobre el Año Internacional, en la cual había pedido al Administrador que en su informe al Consejo de Administración, en su 39° período de sesiones (1992), formulara un plan concreto al respecto. La Organización manifestó que había celebrado consultas con varios grupos de indígenas sobre la cuestión de la pobreza, el medio ambiente y el desarrollo, y consideraba la posibilidad de financiar la participación de las poblaciones indígenas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. También había preparado un proyecto para un programa de pequeñas subvenciones en virtud del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que preveía concretamente el apoyo a actividades en que participaran las poblaciones indígenas. También estaba preparando proyectos concretos destinados a las poblaciones indígenas de América Latina y Asia. El PNUD también se refirió a un proyecto que llevaba a cabo en colaboración con el Gobierno de Bolivia, destinado a examinar la situación de las poblaciones indígenas de la zona este de ese país con miras a iniciar un programa de legislación agraria que incorporaría la protección de los derechos territoriales.

17. El UNIFEM describió sus actividades en favor de las poblaciones indígenas de África y América Latina. La UNESCO se refirió a los seminarios de expertos y a las investigaciones que había realizado, en particular sobre el concepto del desarrollo étnico y el derecho a la cultura. Mencionó sus actividades futuras, entre ellas, una reunión internacional de expertos sobre los derechos de los pueblos a la libre determinación y la identidad cultural, que se celebraría en Hungría en septiembre de 1991; un programa para promover la documentación sobre los derechos humanos y las poblaciones indígenas y tribales; la conmemoración del quinto centenario del encuentro de dos mundos (1492-1992); y una reunión de poblaciones indígenas de América que se celebraría en Ottawa en noviembre de 1991.

18. La OACNUR afirmó que era necesario que el sistema de las Naciones Unidas emprendiera esfuerzos concertados para abordar los problemas que enfrentaban las poblaciones indígenas. En consonancia con su mandato, la OACNUR expresó su interés por fomentar la comprensión de las causas, condiciones y dinámica de la migración forzada de las poblaciones indígenas; prestar mayor asistencia y protección a las poblaciones indígenas que se encontraran en condiciones de refugiados y para ello tener en cuenta su cultura y organización social y consultar con las poblaciones afectadas acerca de la concepción, planificación y ejecución de las operaciones; identificar las formas de fortalecer los instrumentos y criterios mediante los cuales la comunidad internacional reconocía, protegía y asistía a las poblaciones indígenas víctimas de discriminación, persecución, asimilación forzada o desconocimiento de sus derechos humanos fundamentales. La OACNUR espera emprender las siguientes actividades en relación con el Año: formular directrices generales sobre la política de protección y asistencia a las poblaciones indígenas para distribuir a todas sus oficinas exteriores; preparar publicaciones especiales o suplementos de las publicaciones periódicas de la OACNUR que traten del tema

de las poblaciones indígenas que se encuentran en condiciones de refugiados; convocar una conferencia de mesa redonda sobre el tema de los derechos de los indígenas y las minorías y el régimen internacional para los refugiados.

19. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia sugirió que los representantes de las poblaciones indígenas podrían interesarse en su proyecto de investigación titulado "Delitos contra el medio ambiente, estrategias de represión y desarrollo sostenible", que podría ser un instrumento eficaz para tratar de proteger sus tierras del peligro de destrucción del medio ambiente.

20. La OMS manifestó que había iniciado una estrategia de intensificación de la cooperación técnica y económica con las poblaciones y los países más necesitados. Ese programa beneficiaría a las poblaciones indígenas y tribales. La OMT proporcionó dos documentos: "Informe Mundial de 1990: Estrategia de Acción para el Desarrollo Sostenible del Turismo" y "Declaración de Derechos del Turismo y Código de Turismo". En el primer informe se hace hincapié en la necesidad de dar participación a las poblaciones locales en la planificación del turismo y al mismo tiempo facilitar cierto grado de control local; el segundo está encaminado a lograr que los turistas comprendan las costumbres de las comunidades que los acogen. En el marco de sus actividades de cooperación técnica, la Organización también propugna la necesidad de limitar el número de turistas a fin de proteger las tradiciones de las poblaciones indígenas.

### C. Organizaciones de poblaciones indígenas

21. La población Haudenosaunee sugirió que las actividades del Año habrían de reflejar la convivencia mediante la participación y deberían consistir en una reafirmación de los tratados y la libertad de movimiento en los territorios ancestrales; restitución de los territorios ancestrales; restitución y reincorporación de los bienes culturales; restablecimiento de la actividad económica basado en instituciones y productos propios de las poblaciones indígenas; y aplicación de los valores indígenas tradicionales en los asuntos relacionados con el medio ambiente.

22. El Consejo Indio de Sudamérica facilitó información acerca de las actividades que proyectaba organizar en 1993. Estas comprendían la preparación de una conferencia de poblaciones indígenas y un seminario sobre derecho internacional y su aplicabilidad a las poblaciones indígenas en diferentes Estados. Esa organización también proyecta realizar una serie de cursos prácticos encaminados a elaborar un plan de desarrollo socioeconómico.

23. El Nordic Sami Council manifestó que seguiría participando en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, fomentaría las relaciones con las poblaciones indígenas de la región ártica, patrocinaría la preparación de un libro de historia de las poblaciones indígenas escrito por los indígenas mismos y organizaría una conferencia internacional sobre cultivos para la subsistencia de las poblaciones indígenas.

24. El Foro Cultural Asiático de Desarrollo manifestó que promovería el intercambio de visitas de poblaciones indígenas en la región de Asia y el Pacífico y celebraría una reunión preparatoria en Nepal en noviembre de 1991. La Organización también proyecta celebrar un foro de las poblaciones indígenas de Asia y el Pacífico en Filipinas en marzo de 1992 y publicar un libro sobre las poblaciones indígenas y el desarrollo sostenible en 1993.

25. El Consejo Internacional sobre Derecho del Medio Ambiente afirmó que trabajaba activamente en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y Derecho del Medio Ambiente de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos. La Fraternidad de Reconciliación y Paz manifestó que proyectaba celebrar su Consejo Internacional cuatrienal en Quito, Ecuador, en 1992, y concentrarse en las luchas de las poblaciones indígenas. La Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos se refirió al asesoramiento jurídico que proporcionaba a las poblaciones indígenas, especialmente en relación con la tierra. También lleva a cabo un programa educativo sobre derechos humanos encaminado, en parte, a las poblaciones indígenas, y ha comenzado a trabajar en la traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos a diversos idiomas indígenas.

26. Servicio Paz y Justicia en América Latina informó que su objetivo era promover la paz y la justicia para las poblaciones indígenas. Apoya y organiza, junto con otras organizaciones, la Asamblea de los Pueblos de Dios, que se llevará a cabo en Quito, Ecuador, del 6 al 10 de julio de 1992.

27. El proyecto de directrices para el Año Internacional, que figura en la sección III, y el programa de actividades correspondiente, que figura en el anexo, se basan en los comentarios escritos enviados por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de poblaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales, y en la resolución 1991/57 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1991/33 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. También se han aceptado algunas sugerencias que figuran en los dos documentos de trabajo sobre las posibles actividades de las Naciones Unidas en relación con el Año Internacional, presentados por el Señor Eide y la Señora Mbonu (E/CN.4/Sub.2/1990/41 y E/CN.4/Sub.2/1991/39). Además, conforme a la resolución 1991/57 de la Comisión de Derechos Humanos, se tomó nota de la labor en curso de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas respecto de la preparación del proyecto de programa de actividades del Año Internacional y el examen de las recomendaciones concretas encaminadas a coordinar y ejecutar el proyecto de programa.

### III. DIRECTRICES PARA EL AÑO INTERNACIONAL

#### A. Cooperación internacional

28. En la resolución 45/164 de la Asamblea General se exhorta a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Habida

cuenta de la situación desfavorecida de las poblaciones indígenas, una de las metas del Año Internacional debería ser la mayor cooperación entre los Estados y los organismos intergubernamentales con miras a abordar esos problemas y encontrarles solución. Podría prestarse atención especial al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que prepara un proyecto de declaración de derechos de las poblaciones indígenas. Para los futuros instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos de las poblaciones indígenas, se requerirá una mayor intervención de los gobiernos interesados y una participación más amplia de las poblaciones indígenas mismas.

29. En relación con el objetivo mencionado, puede observarse que el Consejo de Administración del PNUD aprobó la decisión 91/12 y la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) aprobó la decisión 1991/7, en virtud de las cuales esas organizaciones se comprometen a ejecutar programas en favor de las poblaciones indígenas. Atendiendo a esas iniciativas, otras organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados pueden considerar apropiado adoptar una política de asistencia directa a las poblaciones indígenas.

#### B. Participación

30. En la resolución 1991/57 de la Comisión de Derechos Humanos, se recomienda que los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tengan en cuenta el importante papel que pueden desempeñar las poblaciones indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que los afecten. En el segundo documento de trabajo presentado por el Sr. Eide y la Sra. Mbonu (E/CN.4/Sub.2/1991/39), los autores sugieren que los representantes de las poblaciones indígenas participen, en todas las etapas y a todos los niveles, en la planificación, realización y evaluación del Año Internacional. Un gobierno (véase el párrafo 10) manifestó en su respuesta que daría participación a las poblaciones indígenas en las estrategias para el medio ambiente que se estaban proyectando en las zonas en que vivían esas poblaciones. Algunas organizaciones intergubernamentales también manifestaron su intención de consultar a las poblaciones indígenas sobre la planificación y ejecución de las actividades que las afectarían. Las poblaciones indígenas, en las comunicaciones que han enviado a las Naciones Unidas en relación con el Año Internacional, han hecho hincapié en su firme convicción de que antes de ejecutar cualquier proyecto que las afecte deben realizarse intensas consultas.

#### C. Fomento de la conciencia del público respecto de las poblaciones indígenas

31. Las poblaciones indígenas siguen siendo víctimas de prejuicios y discriminación, y muy poco entienden sus sistemas de valores, sus conocimientos tradicionales y sus métodos de administrar los recursos y vivir en armonía con la naturaleza, o su cultura. Esa falta de comprensión por parte de los encargados de adoptar decisiones y forjar opiniones, así como del público en general, se considera un obstáculo para el ejercicio absoluto de los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Las organizaciones

intergubernamentales, indígenas y no gubernamentales han hecho hincapié en la necesidad de realizar actividades que coadyuven a superar esas carencias. Se ha sugerido celebrar reuniones y conferencias, publicar y difundir información acerca de las poblaciones indígenas y que las Naciones Unidas adopten medidas al respecto y lleven a cabo otras actividades de promoción.

#### IV. COORDINACION Y FINANCIACION DEL AÑO INTERNACIONAL

##### A. Coordinación del Año Internacional

32. Al igual que en varios años internacionales anteriores, se recomienda que la Asamblea General nombre un coordinador del Año. Habida cuenta de la función rectora que ha asumido la Comisión de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, parecería apropiado que la coordinación del Año Internacional correspondiera al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos.

33. Por otra parte, a juzgar por la experiencia adquirida en otros años internacionales, sería conveniente establecer una pequeña secretaría de organización en el Centro de Derechos Humanos, que tiene casi dos decenios de experiencia en materia de derechos humanos y poblaciones indígenas. Se propone que la secretaría sirva de órgano preparatorio para promover en todo el sistema la elaboración de un programa de actividades del Año Internacional y dar impulso a la ejecución del programa, una vez que éste sea autorizado por la Asamblea General.

34. En consonancia con algunas de las comunicaciones enviadas por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas, también se sugirió considerar la posibilidad de que las poblaciones indígenas que reunieran los requisitos necesarios participaran en las dependencias de organización y en los proyectos establecidos en los planos internacional, regional y nacional.

##### B. Financiación del Año Internacional

35. Las directrices para años y aniversarios internacionales aprobadas por la Asamblea General en su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, establecen que la financiación de los años internacionales debe basarse, en principio, en contribuciones voluntarias. En consecuencia, en la resolución 45/164, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer un fondo especial de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para la financiación de las actividades programáticas del Año Internacional. El Secretario General creó ese fondo en julio de 1991.

36. Con el objeto de garantizar la financiación del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Asamblea General habrá de adoptar las medidas apropiadas en su período de sesiones en curso. Se sugirió que, como se hizo en anteriores ocasiones, se enviara una carta a todos los gobiernos

y organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de poblaciones indígenas para pedirles que contribuyeran al fondo voluntario con el objeto de ejecutar el programa de actividades que aprobara la Asamblea General.

37. Además, se sugirió que el presupuesto por programas del Centro de Derechos Humanos para el bienio 1992-1993 recibiera más recursos para los servicios que hubiera de prestar en relación con el Año Internacional.

#### Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/46/48), anexo I.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO INTERNACIONAL  
DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

I. ACTIVIDADES EN EL PLANO INTERNACIONAL

A. Actos oficiales de las Naciones Unidas que darían la tónica general para las actividades relacionadas con el Año Internacional

- a) Una ceremonia de inauguración oficial presidida por el Secretario General en Nueva York durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;
- b) Un día de observancia oficial durante el 50° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra;
- c) Emisión de matasellos de la Administración Postal de las Naciones Unidas con una frase alusiva a los temas de las poblaciones indígenas, los derechos indígenas y el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993;
- d) Utilización de un símbolo creado por un artista indígena en relación con las actividades del Año Internacional;
- e) Mensajes de apoyo de los jefes ejecutivos de los organismos de las Naciones Unidas y de los Presidentes de las Comisiones Principales.

B. Proyectos y actividades que realizará el Departamento de Información Pública en colaboración con el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones indígenas no gubernamentales

- a) Publicación en todos los idiomas y difusión de un afiche en que se ponga de relieve la diversidad de los pueblos indígenas del mundo y un anuncio de la administración pública con el mismo diseño del afiche, que se publicará en revistas internacionales, según el espacio que se done a esos efectos;
- b) Publicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de derechos de las poblaciones indígenas en idiomas locales;
- c) Producción y amplia distribución de programas especiales en la serie de radiodifusión del Departamento de Información Pública de la Secretaría destinados a auditorios generales y no indígenas;
- d) Publicación en los seis idiomas oficiales de un folleto ilustrado sobre el Año Internacional destinado a los Centros de Información de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las escuelas, los medios de información y el público en general.

**C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas**

a) Aumento de la coordinación y cooperación de los organismos y órganos de las Naciones Unidas con las comunidades indígenas y la asistencia técnica a éstas para la solución de los problemas que enfrentan en materia de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud. Al respecto, se recomienda que los organismos operacionales de las Naciones Unidas celebren reuniones de consulta con las poblaciones indígenas con el objeto de investigar nuevas esferas posibles de cooperación;

b) Financiación de proyectos concretos para las comunidades indígenas, en el plano local, que reflejen cabalmente los deseos de aquéllas y demuestren que benefician directamente a la comunidad;

c) Participación más eficaz de las comunidades indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los organismos operacionales. A esos efectos, los organismos deberían de abordar las formas y los medios de facilitar la participación de las comunidades indígenas en la preparación, aplicación y evaluación de los proyectos que las afecten;

d) Mayor publicidad, especialmente en las comunidades indígenas, a la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en relación con el proyecto de declaración y mayor distribución de información a las comunidades indígenas. A esos efectos, sería conveniente preparar una guía de organizaciones indígenas para facilitar las comunicaciones entre los órganos de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas;

e) Difusión de la existencia del Convenio No. 169 de la OIT y promoción de su ratificación y aplicación general;

f) Establecimiento de redes de organizaciones y comunidades indígenas para el intercambio de información y experiencia, en especial, en materia de atención de la salud, educación bilingüe y ordenación de recursos y del medio ambiente;

g) Contratación o adscripción individual o colectiva de indígenas que posean los conocimientos técnicos pertinentes para llevar a cabo proyectos en favor de las comunidades indígenas de cualquier parte del mundo;

h) Convocación del 11° período de sesiones (1993) del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de América Latina y el 12° período de sesiones (1994) del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de Asia y el Pacífico con el objeto de promover la comprensión amplia del proyecto de declaración de los derechos de las poblaciones indígenas;

i) Promoción de la participación de los productos de las poblaciones indígenas en el comercio internacional;

j) Prestación de asistencia técnica a los gobiernos que deseen adoptar disposiciones legislativas de protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, especialmente sobre las cuestiones territoriales, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la identidad cultural.

## II. ACTIVIDADES EN EL PLANO NACIONAL

Debería invitarse a los Estados Miembros, en el ejercicio de su derecho de determinar libremente sus objetivos de desarrollo según sus condiciones individuales, a que consideraran la adopción de las siguientes medidas con el objeto de garantizar el éxito del Año Internacional:

a) Los gobiernos podrían designar a un funcionario de enlace dentro del ministerio competente, y crear comités nacionales compuestos de representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas y no gubernamentales con el objeto de preparar un programa nacional de actividades;

b) Los gobiernos podrían promover una mayor conciencia del público mediante proyectos de información y educación que podrían comprender la publicación de libros, afiches y volantes por parte de las poblaciones indígenas; un conjunto de material educativo acerca de los valores, la historia y las aspiraciones de las poblaciones indígenas; programas nacionales especiales de radiodifusión y televisión; subvenciones y concesiones para investigaciones sobre las poblaciones indígenas realizadas por especialistas indígenas; reuniones y conferencias;

c) Los gobiernos podrían promover las iniciativas de indígenas sobre programas de radio y televisión y sus proyectos modelos sobre educación, salud, empleo, vivienda y medio ambiente;

d) Los gobiernos podrían presentar informes nacionales preparados en colaboración con las poblaciones indígenas acerca de la situación imperante en el país y las actividades iniciadas durante el Año Internacional.

## III. ACTIVIDADES EN EL PLANO COMUNITARIO

Se invita a las organizaciones y comunidades indígenas a que prepararen su propio programa de actividades y proporcionen información a las Naciones Unidas para incorporar en un calendario unificado de actividades del Año Internacional. Podrían utilizarse las siguientes directrices:

a) Las poblaciones indígenas podrían establecer puntos de contacto y comités para el Año Internacional;

b) Las poblaciones indígenas podrían preparar un programa de actividades de información que comprendiera publicaciones, exposiciones, material educativo, reuniones, actos culturales y cursos de formación. Para esas actividades podría procurarse obtener el apoyo de las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, en el marco del Año Internacional;

c) Las poblaciones indígenas podrían planificar proyectos de demostración en materia de desarrollo, medio ambiente, salud, educación o en otros aspectos, para lo cual podrían procurar obtener el apoyo de las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.